

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7852 *MCCANN ERICKSON S.A. (SOCIEDAD ESCINDIDA)*
IPG HEALTH ESPAÑA S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que con 17 de noviembre de 2022, la Junta General de accionistas de la sociedad MCCANN ERICKSON S.A. (la "Sociedad"), ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación que se constituirá con la denominación de IPG HEALTH ESPAÑA S.L.(la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación") en los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado con fecha 22 de noviembre de 2022 en el Registro Mercantil de Madrid.

La escisión parcial implica (i) el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la Sociedad dedicada a la actividad de "Health" constitutiva de una unidad económica, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación; (ii) la atribución de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación a los accionistas de la Sociedad en la proporción en que participan en ésta y (iii) la reducción de las reservas voluntarias de la Sociedad en la cantidad de ciento treinta mil seiscientos veintinueve euros con setenta y tres céntimos de euro (130.629,73 €).

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid, 28 de noviembre de 2022.- Presidenta del Consejo de Administración, Marina Specht.

ID: A220048596-1